

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1137**

NEUQUEN, 28 JUN 1993

VISIQ:

El Expediente N° 20343-Año 1990 y adjunto N° 3213/91-F° 06-Año 1991, en trámite ante los Juzgados N°s. 2 y 1 del Tribunal Municipal de Faltas respectivamente, por los cuales a fs. 4 y 5 (Expediente N° 20343-Año 1990) el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencias de Primera Instancia al señor NICOTRA HERNEYES RAUL, al pago de una multa de 45 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 205°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 75015- (se constató que circulaba en contramano); y a fs. 2 y 3 (Expediente N° 3213/91-F° 06-Año 1991) al pago de una multa de 8 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 202°) de la misma Ordenanza -Acta Contravencional N° 90044- (se constató la falta de luces reglamentarias); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 (Expediente N° 20343-Año 1990) luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 8 vta. del mismo expediente el señor Juez de Faltas solicita se realice una encuesta socio-económica, la que se lleva a cabo a fs. 9/10;

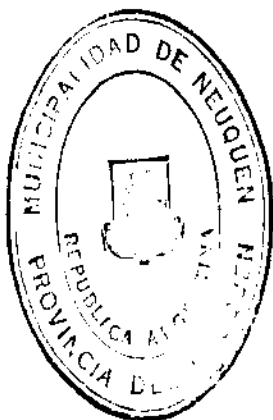
Que a fs. 7 (Expediente N° 3213/91-F° 06-Año 1991), vuelve a interponer un recurso de apelación el señor NICOTRA RAUL;

Que a fs. 7 vta. del mismo expediente se vuelve a expedir el señor Juez de Faltas remitiendo las actuaciones a la ex-Secretaría de Bienestar Social para que se realice una encuesta socio-económica, la que figura a fs. 9/10;

Que a fs. 16 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al ree/
///...2°

r/19 *Maria Luisa Herreyes*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

f



///...2º

pecto;

Que a fs. 17 y vta. del Expediente N° 3213/91-F° 06-Año 1991 se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 396/92, por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Guirinali, manifestando que las Actas de los expedientes citados anteriormente reúnen los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas, y al no ser enervadas por algún medio de prueba resulta ser aplicable lo normado por el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que a fs. 8 del Expediente N° 20343-Año 1990, el imputado presenta Recurso de Apelación, manifestando que se encuentra sin trabajo efectivo, que no puede hacer frente al pago de la multa a la que se lo condena; pero no justifica la infracción cometida, ya que la misma es de suma gravedad para la seguridad de los vecinos de esta ciudad;

Que a fs. 7 del Expediente N° 3213/91-F° 06-Año 1991, nuevamente el imputado presenta un Recurso de Apelación, en los mismos términos que el descripto precedentemente, a los fines de justificar la falta cometida con el mismo vehículo que se lo sancionara en el Expediente N° 20343-Año 1990;

Que según consta en los expedientes en cuestión, el imputado se encuentra sin trabajo efectivo y no estaría en condiciones de abonar las multas a las que fue condenado; no obstante su condición económica no es justificativo para eximirlo de dichas multas;

Que ante lo expuesto esa Asesoría Legal General entiende que, salvo mejor opinión del Departamento Ejecutivo, reducir las penas al mínimo de cada infracción y otorgarle un plan de pago, a efectos de que pueda hacer frente a las deudas por violación a las normas de /////

///...3º

Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...3º
tránsito;

Que a fs. 17 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) REVOCAR parcialmente las Sentencias de Primera Instancia / _____ dictadas por el señor Juez de Faltas a fs. 4 y 5 (Expediente Nº 20343-Año 1990), y a fs. 2 y 3 (Expediente Nº 321391-Fº 06-Año 1991) de los Juzgados Nºs. 2 y 1 respectivamente -Tribunal Municipal de Faltas-, que condenan al señor NICOTRA HERNEYES RAUL al pago de una multa de cuarenta y cinco (45) módulos, más las costas, y una multa de ocho módulos (8), más las costas, por infracción a las normas de tránsito, tipificadas en los Artículos 205º) y 202º) de la Ordenanza Nº 3149/86; reduciendo las mismas al mínimo, en razón de que el imputado se encuentra sin trabajo efectivo y no estaría en condiciones de abonarlas; en un todo de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen Nº 396/92 de la Asesoría Legal General.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al / _____ imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario //// _____ Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Registrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal / _____ pal. Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO